



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 463 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 NOV 2022

VISTO: El Informe N° 1531-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2456338 y Reg. Exp. N° 1805305, el Memorandum N° 274-2022/GOB.REG.HVCA/GR-SG y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1151-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de diciembre del 2014, se aprobó el Plan Operativo General 2014 del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 180271, con un presupuesto total de S/ 10,384,034.35 (Diez millones trescientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro con 35/100 soles);

Que, la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del departamento de Huancavelica”, estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, por la modalidad de Administración Directa, iniciando con fecha 02 de abril del 2015 conforme se advierte del Acta de Inicio del Proyecto suscrito por el Ing. Pablo de la Cruz Quispe – Coordinador, el Ing. Rafael Dante Rojas Huanqui – Inspector y el Ing. Saúl Alberto Ramos Casavilca - Director de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos;

Que, con fecha 31 de octubre del 2015 suscriben el Acta de Culminación de Proyecto, el Ing. Javier Poma Yaranga – Coordinador y el Ing. Héctor René Socualaya Oseda - Inspector, dejando constancia que el proyecto con Código SNIP N° 180271 ha culminado su ejecución el 31 de octubre del 2015, habiéndose ejecutado todos los componentes con avance físico del 100%; por lo que, otorgaron la conformidad;

Que, siendo así, mediante Informe N° 1531-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 17 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del departamento de Huancavelica”, mediante acto resolutivo, para lo cual propone a los miembros que integrarán la comisión;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico – Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “Tanto la Gerencia General, las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales, según corresponda, después de haber recepcionado y remitido el informe final de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 469 . -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 NOV 2022

ejecución física financiera propondrán los integrantes de la comisión de recepción y liquidación del proyecto, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendario, según la naturaleza del proyecto, deben constituirse al lugar del proyecto, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos acorde al Anexo N° 02 – Informe Final del proyecto, levantarán el Acta de Verificación y/o Recepción del proyecto y conforme al Anexo N° 03 se encargarán de efectuar la Liquidación Físico-Financiera del proyecto en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un profesional colegiado de la especialidad según el tipo de proyecto, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión del proyecto a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
- Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
- El Coordinador del Proyecto o quien haga sus veces, y/o el Supervisor del proyecto, actuarán como miembro y asesor de la Comisión, en caso de no encontrarse a los profesionales indicados la entidad procederá a designar a un personal que haya intervenido en la ejecución.”

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar a la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del departamento de Huancavelica”, conforme a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2500379, ejecutada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. Edgar Zuasnabar Matamoros	CIP N° 204265
Primer Miembro	CPC. Renee Arango Huamán	COD N° 52353
Segundo Miembro	Ing. Héctor René Socualaya Oseda	CIP N° 134535

ARTÍCULO 2º.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico – Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 469 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 NOV 2022

del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Víctor J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL